



RIO CUARTO, 07 NOV. 2022

VISTO, el Expediente N° 140677, por el cual la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, presenta el **Documento para la transversalidad de la curricularización de los Derechos Humanos en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto**, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha propuesta, ha sido elaborada en el marco del Programa de Innovación Curricular y Formación Docente (RCS.N° 297/2017) el que se está llevando a cabo con la coordinación general de la citada Secretaria, con la participación de las facultades, siendo elaborado de manera conjunta entre integrantes de la Secretaria Académica y el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional.

Que, la Resolución del Consejo Superior N° 297/17, define los lineamientos orientadores para la innovación curricular ('Hacia un currículo contextualizado, flexible e integrado') en los planes de estudio para las carreras de pregrado y grado de esta Universidad Nacional, en la que se establece como una de las pautas la curricularización transversal de contenidos y prácticas que complementan desde una dimensión socio político cultural y ciudadana a la formación técnico - profesional, entre ellos contenidos referidos a los Derechos Humanos.

Que, a fojas 4/8, obra el **Documento para la transversalidad de la curricularización de los Derechos Humanos en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto**, el cual tiene como objetivo ofrecer orientaciones específicas para la inclusión como contenidos y prácticas sustantivos sobre los DDHH en los Planes de Estudios y su tratamiento e implementación en los espacios curriculares de las carreras.

Que, respecto de dicha propuesta, se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, proponiendo aprobar el referido documento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aprobar el **Documento para la transversalidad de la curricularización de los Derechos Humanos en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto**, presentado por la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, el cual obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION N°

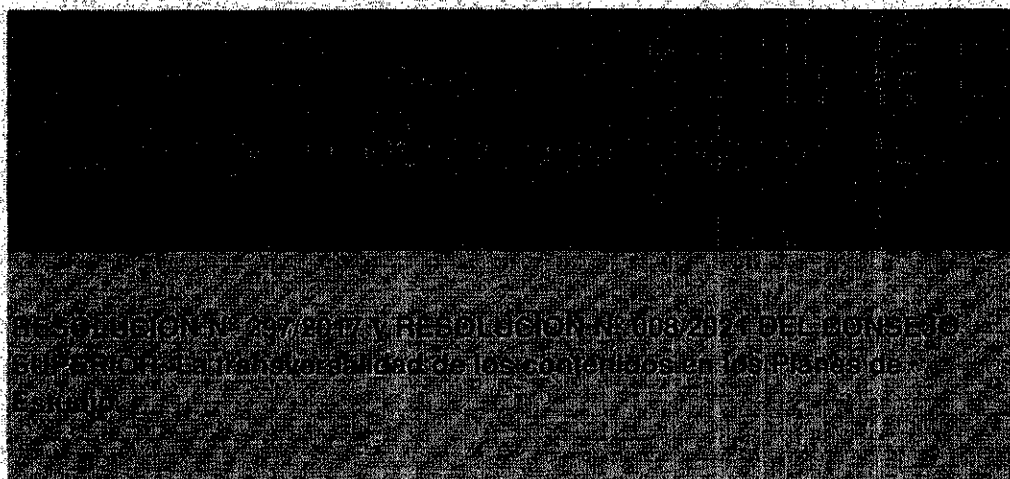
439

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS RÓVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 439



Documento para la transversalidad de la curricularización de los Derechos Humanos en las carreras de pregrado y grado en la UNRC

"Fortalecer los vínculos entre los DDHH y la educación superior es, no sólo un desafío sino una estrategia política para contrarrestar las tendencias que avanzan sobre la limitación de las garantías constitucionales. Se vuelve imprescindible esta dimensión en la formación no sólo por razones históricas y de construcción de memorias colectivas, sino también como un modo de enfrentar las acometidas que cada vez parecen más urgentes en este campo" (Juan Pablo Abrate, UNC, 2019).



Documento para la transversalidad de la curricularización de los Derechos Humanos en las carreras de pregrado y grado en la UNRC

Tema:

DERECHOS HUMANOS (DDHH) en la formación universitaria. Su incorporación al currículo de las carreras de pregrado y grado.

El presente es un documento elaborado por la Secretaría Académica (SA) y el Observatorio de Derechos Humanos de la UNRC, en cuyo proceso participaron diferentes órganos de asesoramiento de ambas dependencias que cuentan con la representación de los diferentes claustros y sectores de la comunidad universitaria. Para esta construcción se han tenido en cuenta el Estatuto Universitario (Resolución Ministerial de Educación de la Nación N° 1723/2011), el Plan Estratégico Institucional (Resolución Consejo Superior N° 517/2017) y el Programa de Ingreso, Continuidad y Egreso de la SA (Resolución CS N° 380 - 2015/2019- y 053/2020 -2019/2023-) en lo referido principalmente a la formación universitaria pretendida como así también a los perfiles profesionales de las diferentes carreras. Se han considerado, además, otras resoluciones de Programas vigentes en la universidad tales como Innovación Curricular y Formación Docente (Resolución Consejo Superior N° 298/2017), Lineamientos curriculares (Resolución Consejo Superior N° 297/2017) y sobre la Elaboración, Presentación, Implementación y Evaluación de Planes de Estudio (Resolución Consejo Superior N° 008/2021), entre otras. Como así también los documentos emitidos recientemente por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDDDH).

Este documento se organiza considerando el concepto central acerca de la importancia de los DDHH, el sentido de su incorporación a los planes de estudio y la delimitación de temas y prácticas específicos que pueden ser abordados en el currículo de todas las carreras.



Marco conceptual sobre Derechos Humanos

Los *derechos humanos* (DDHH) son aquellos inherentes a la dignidad de todas las personas. Por tanto, se fundamentan en los principios de la integralidad – un derecho no puede garantizarse en su totalidad si no se garantizan los demás-, y universalidad- todos los seres humanos tenemos los mismos *derechos humanos* sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, etnia, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, sin discriminación alguna, proclamados por la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en 1948.

Los DDHH son también históricos y progresivos, pues son el resultado de luchas de distintos sectores sociales a lo largo de toda la historia. Es por esto que son derechos acumulativos e irreversibles, ya que los nuevos que se van conquistando se suman a los ya reconocidos, se resignifican y amplían a través del tiempo. El carácter de progresividad de los derechos involucra dos sentidos: por un lado, una norma posterior no puede limitar los alcances de un derecho ya reconocido; por el otro, los Estados deben avanzar, a través de medidas concretas y efectivas hacia la plena realización de los derechos.

En ese sentido, a las Universidades Públicas como instituciones del Estado les cabe la responsabilidad de aportar a la formación de ciudadanías críticas y sustantivas en todos los campos del saber, sujetos comprometidos con los problemas de su tiempo histórico, sensibles a la lucha por la defensa y ampliación de los derechos en sociedades tan desiguales como las nuestras.

La educación en derechos humanos en el nivel superior, por tanto, supone concientizar respecto a las importancias de valores tales como el respeto al otro, la solidaridad, la justicia social, el cuidado del medio ambiente, la no discriminación, la criticidad epistemológica, la ética técnico-profesional, entre otros, como principios y actitudes medulares que se enseñan y que educan a favor de la consolidación de convivencias inclusivas, en países democráticos.

Los DDHH pueden ser interpretados desde diferentes aspectos, sin embargo, en la práctica operan de manera interrelacionada: a) perspectiva socio-histórica, desde las diversas problemáticas que los interpelan, b) perspectiva ética, desde la cual se dimensiona el respeto a otros/as o la dignidad humana c) desde los marcos normativos que consolidan el carácter positivo del soporte legal local y trasnacional, d) desde la perspectiva política que vincula las luchas, demandas y movimientos regionales con las que trascienden las fronteras nacionales.



Integración de los Derechos Humanos en el currículo universitario

Dada la importancia del conocimiento de los DDHH como contenido sustantivo en los procesos de formación y en todas las actividades propias de la universidad, adherimos a la propuesta de "extender y profundizar la inclusión de los Derechos Humanos en la formación de pregrado y grado universitaria a la que consideramos central y estratégica para la consolidación de la vida democrática", expresada en el Acuerdo N° 1169/22 del Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), celebrado en San Salvador de Jujuy el 13 de abril de 2022. Asimismo, el mencionado Acuerdo aprobó el documento *Apoyo y fortalecimiento de la curricularización de los Derechos Humanos en las trayectorias formativas en las universidades públicas argentinas*, elaborado y propuesto por la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDDDH) ante el presidente del CIN, con fecha 8 de Abril de 2022. Este Acuerdo sostiene que "la formación en y para los derechos humanos es parte de nuestro sistema normativo, como así también una referencia en el contexto de distintos instrumentos internacionales y regionales que mencionan a la Universidad como una institución responsable en la formación para los derechos humanos, la ciudadanía, la paz, la solidaridad, la no discriminación, la memoria, la defensa de la democracia y el cuidado del medioambiente" (Acuerdo 1169/21, CIN)

En esta dirección entendemos que la perspectiva y enfoque en DDHH ha de recorrer de manera transversal todas las funciones de la universidad y particularmente la formación de pregrado, grado y posgrado y no sólo en el plano teórico del conocimiento sino también en la dimensión de la multiplicidad y diversidad de prácticas que constituyen su dinámica y asegurando, de este modo, la integralidad a su propio funcionamiento.

Por estas razones, "*Los lineamientos curriculares para la innovación curricular: Hacia un currículo contextualizado, flexible e integrado*" aprobado por Resolución N° 297/2017 del Consejo Superior de la UNRC prevén que la educación en DDHH es integral y transversal en las disciplinas que constituyen los Planes de Estudio de todas las carreras universitarias y en particular en la transversalidad de las prácticas profesionales, socio-comunitarias y otras, como así también en el tratamiento de temas relevantes para la formación universitaria (Resol. CS N°297/2017).

En el marco de esos Lineamientos Curriculares, en este Documento, en particular se trata de especificar algunos criterios y temas sobre DDHH para ser incorporados/integrados en los currículos universitarios.

En una Universidad pública, gratuita, abierta y democrática, se trata de reflexionar sobre los derechos humanos, incorporarlos e implementarlos en la



formación profesional, social, política y humana brindada por las carreras de pregrado, grado y posgrado en clave de modelos sociales alternativos en los distintos campos disciplinares teniendo como horizonte un proyecto socio-político emancipador, justo y con integración social. Todo lo cual constituye una *curricularización* de temas sobre DDHH.

Curricularizar contenidos conceptuales, procedimentales o actitudinales implica incorporarlos, con diferentes criterios pedagógicos, en los campos disciplinares propios de la formación técnico-profesional propuesta en los planes de estudio para complementar/profundizar/ampliar la formación en sus dimensiones social, ciudadana y humana. En tanto la *transversalidad* supone la integración de contenidos en diferentes espacios o momentos secuenciales de la estructura curricular, según criterios de continuidad y amplitud.

En síntesis, y de acuerdo a los criterios de integración, flexibilidad y contextualización, establecidos por la Resolución de referencia (RCS N° 297/2017) se propone la *curricularización*, incorporación de los DDHH en los contenidos mínimos de los espacios curriculares desde un criterio organizativo transversal en sus diferentes disposiciones: como espacios curriculares específicos e interrelacionados o a través de temáticas abordadas desde diferentes campos disciplinares que puedan ser vinculados con contenidos sustantivos de cada asignatura. En una u otra opción, desde una mirada abarcadora al currículo, esa transversalidad podría constituir un trayecto epistémico-metodológico (núcleos temáticos, ejes conceptuales, prácticas integradas) sobre DDHH imbricados interdisciplinariamente y en sinergia con prácticas concomitantes. Las alternativas para afianzar la *transversalidad* consistirían en el desarrollo de:

- mismos temas sobre DDHH (ejes, nodos, prácticas) pueden ser abordados desde diferentes campos disciplinares;
- diferentes temas sobre DDHH pueden ser incorporados en distintos espacios curriculares vinculándolos con los contenidos sustantivos de cada asignatura;
- uno o más espacios curriculares sobre DDHH interrelacionados con otras asignaturas de materia interdisciplinar.

Cualquiera sea la organización curricular adoptada, puede constituirse un trayecto conceptual y/o de prácticas o un eje en la estructura curricular del plan de estudio.



Criterios y contenidos para los diseños e implementación de propuestas de curricularización transversal de los Derechos Humanos

A continuación, mencionamos algunos *criterios y temas referidos a DDHH* de manera global para facilitar su inclusión en los contenidos mínimos de las asignaturas que constituyen los Planes de Estudio de las carreras; su detalle y explicitación serán especificados en los programas de cada materia como temario específico o como parte del mismo de una asignatura.

Tal como referimos en el párrafo anterior, estos temas podrán constituir *espacios curriculares* definidos y específicos, por ejemplo, asignaturas, talleres, seminarios, etc. con carácter obligatorio, optativo y/o electivo, pero siempre considerando su presencia en la formación. También podrán incluirse *de manera transversal* en los *diferentes espacios curriculares*, tratando de vincularlos con los contenidos disciplinares, formando unidades de aprendizaje, ejes temáticos, núcleos, nodos o prácticas de intervención de diferentes índoles según el ciclo de la carrera. En cualquier caso, deberán estar presentes en los programas de las asignaturas y tendrán el mismo tratamiento, condiciones y requisitos de todos los contenidos disciplinares, con desarrollos teóricos y actividades prácticas. Como ya se anticipó, su ubicación en las asignaturas, con un criterio de continuidad y coherencia entre los temas pueden configurar un trayecto o un cierto recorrido curricular sobre la temática de DDHH. En su conjunto, estarán en consonancia y abonarán los alcances y el perfil del título de las carreras.

El listado que se ofrece a continuación, *no agota* de modo alguno la dimensión y alcances de los DDHH y los temas que se mencionan pueden ser combinados, integrados o reelaborados en virtud de las necesidades, intereses, expectativas y motivaciones, el tipo de contenido disciplinar de las asignaturas en dónde se incluyan y de los objetivos de la carrera.

El tratamiento de estos temas en la implementación curricular, podrá hacerse: si se tratan de espacios curriculares específicos sobre las temáticas de DDHH, estarán a cargo de los docentes responsables de esas asignaturas, en tanto si se tratan de temas transversalizados en asignaturas, podrán desarrollarse desde su relación conceptual con los contenidos sustantivos de las mismas en dónde estén incluidos; en ese caso podrán enseñarlos docentes del equipo de cátedra, o si por su especificidad no constituyen dominio conceptual de los mismos, podrá invitarse a especialistas sobre esos temas de DDHH, quienes podrán trabajar desde una perspectiva interdisciplinaria. De este modo, docentes de las asignaturas y especialistas sobre los temas, trabajarían juntos en colaboración.

Como toda innovación curricular, la incorporación de *contenidos transversales* en los planes de estudio, más allá del dominio conceptual, requiere de *procesos de formación docente continua* acerca de metodologías pedagógicas en las diferentes modalidades, sobre todo vinculadas a estrategias de enseñanza, dispositivos, recursos tecnológicos y didácticos para movilizar la motivación y el



aprendizaje de estudiantes. Por lo cual la incorporación de temas sobre DDHH, requieren de una formación específica a docentes que elaborarán, coordinarán, implementarán y/o evaluarán planes, proyectos y programas que los incluyen, tanto desde los conocimientos como desde las metodologías en la necesaria simbiosis teoría-práctica de la formación universitaria.

Para la selección de temas sobre DDHH a curricularizar, puede tomarse como *criterios*, la cercanía con los campos disciplinares propios de las carreras, los campos laborales, los alcances y perfiles del título. Pero también, pueden adoptarse criterios de elección que estén más orientados a la formación ciudadana, histórica, ética y compromiso social. Del mismo modo, los criterios pueden basarse en perspectivas anticipadoras vinculadas a problemáticas actuales, emergentes y posibles.

En su conjunto, estos temas en vinculación con los propios del conocimiento de las áreas sustantivas de las distintas carreras, aportarán a la configuración de un egresado con una sólida formación técnico-profesional, ético-ciudadana, socio-cultural, con responsabilidad, solidaridad y compromiso social y humano. Tal como está establecido en nuestros marcos institucionales: Estatuto Universitario, Plan Estratégico Institucional y Programas Académicos.

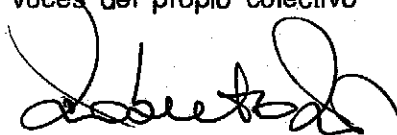
Se proponen los siguientes núcleos temáticos.

- DDHH y derecho a la vida y la salud: salud mental, riesgos, adicciones, atención; salud sexual y reproductiva. Derecho a la longevidad y cuidado de adultos mayores. Derechos de las personas con discapacidad.
- DDHH y políticas públicas vinculadas al colectivo de las infancias y adolescencias (régimen penal; abogado/a de la niñez) criterios de justicia restaurativo.
- DDHH y acompañamiento a procesos de empoderamiento a las infancias, las adolescencias y juventudes entendiendo que el cambio social se produce con la participación de las voces del propio colectivo.
- DDHH, desigualdades e inequidades y derechos a la educación. Territorialización de la educación en derechos humanos; experiencias locales y construcción social. Universidad pública y acciones sustantivas en el territorio y articulación con políticas públicas.
- DDHH y Producción de conocimientos: acceso al conocimiento y derecho a la ciencia. La promoción de DDHH en entornos digitales
- DDHH y derechos digitales: protección de datos personales, acceso a las Tic's, libertad de expresión.
- DDHH, paradigmas epistemológicos e ideología. La ética en la explicitación de la perspectiva y dimensión ideológica de todo conocimiento.



- DDHH y violencias: violencia institucional, violencias de género, hacia las diversidades sexuales, trata de personas, violencias urbanas, detenciones arbitrarias, derechos de las personas privadas de libertad, entre otras.
- DDHH y comunicación: comunicación y poder, libertad de expresión, el rol de los medios hegemónicos y alternativos, comunicar con la perspectiva de derechos, la construcción, lectura crítica e interpretación de discursos en clave de los derechos.
- DDHH y ambiente, ecosistema, problemáticas ambientales, respeto a la naturaleza, sustentabilidad y cambio climático e implicancias presentes y futuras.
- DDHH, desigualdades y retrasos en el desarrollo sustentable: migraciones forzadas por causas climáticas.
- DDHH y defensa del medio ambiente: Defensoras y defensores ambientales: prospectiva y futuro, compromiso y ética. Necesidad de trabajo conjunto y sostenido. Implicancias socio-culturales.
- DDHH y políticas de memoria, verdad y justicia como garantía de no repetición; prácticas sociales negacionistas, discursos que inciten a la violencia, sus consecuencias en la institucionalidad democrática, juicios por crímenes de lesa humanidad y crímenes masivos. Movimientos de derechos humanos: prospectiva, compromiso ético y político.
- DDHH y discriminación, racismo, xenofobia, diversidad cultural e interreligiosa: pueblos originarios, afrodescendientes, entre otros. Identidades personales y colectivas.
- DDHH y acceso a la justicia. La justicia como derecho humano universal, practicable sin ningún tipo de discriminación (por razones de género, etnia, condición económica, entre otras) como garantía para la construcción de una sociedad emancipada, igualitaria y soberana. Independencia de poderes para garantizar un estado de derecho.
- DDHH y economía: derecho al trabajo, en empresas y comercios, deuda externa, reclamos territoriales, construcción colectiva y consolidación de derechos; respeto a la federalización y a las distintas realidades territoriales.
- DDHH, principios, fundamentos, problemáticas interpelantes, normativas.
- DDHH y políticas públicas e institucionales que promueven y garantizan derechos sociales, económicos, culturales, ambientales y políticos; derechos individuales y derechos sociales.
- DDHH, acciones colectivas, movimientos emancipatorios y populares. Construcciones con la participación de las voces del propio colectivo social.

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto